

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 11 DE PALMA DE MALLORCA****1192*****Judici Verbal 755/2013, sobre altres matèries*****CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Palma de Mallorca, a nueve de enero de dos mil catorce.

Vistos y examinados por Dña. Ana Calado Orejas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 11 de esta ciudad los presentes autos de Juicio Verbal seguidos con el nº de orden 755/13, promovidos a instancia de D. FRANCISCO GONZÁLEZ MORA y AXA SEGUROS GENERALES S.A., representados por la Procuradora Sra. Montojo y asistidos por la Letrada Sra. Aguiló, contra DÑA. GREZHIA NINA VELASQUEZ HERNANDEZ, en rebeldía, sobre reclamación de daños y perjuicios derivados de accidente de tráfico por importe de 506,81 euros, ha recaído la presente resolución con base en los siguientes

FALLO

Que estimando la demanda de Juicio Verbal sobre reclamación de daños y perjuicios derivados de accidente de tráfico, promovida por la Procuradora Sra. Montojo, en nombre y representación de D. FRANCISCO GONZÁLEZ MORA y AXA SEGUROS GENERALES S.A., contra DÑA. GREZHIA NINA VELASQUEZ HERNANDEZ, declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la citada demandada a abonar a los actores las sumas de 180 euros y 326,81 euros, respectivamente, más los intereses legales, con imposición de costas, si las hubiera.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que es firme y que contra la misma no cabe interponer recurso de apelación conforme a lo establecido en el art. 455 de la L.E.C.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de **GREZHIA NINA VELASQUEZ HERNANDEZ**, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y entrega.

PALMA DE MALLORCA a 23 de Enero del 2014.

EL/LA SECRETARIO

